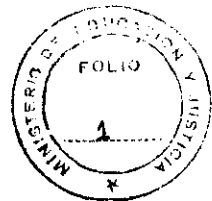




Ministerio de Educación y Justicia
Expte. 52.368/84

RESOLUCION N°

2451



BUENOS AIRES, - 1 NOV 1984

VISTO que ha sido sancionada por el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, la Ley n° 23.114, que convoca a la realización de un Congreso Pedagógico, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Ley se preve que la conducción de las actividades del Congreso Pedagógico estará a cargo de una Comisión Organizadora presidida por el Ministro de Educación y Justicia e integrada por el Secretario de Educación, la Presidenta y un miembro de la Comisión de Educación del Senado, el Presidente y un miembro de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, la Subsecretaria de Conducción Educativa, el Subsecretario de la Actividad Profesional Docente, los otros miembros del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación y la Secretaria permanente del mismo.-

Que la importancia de los objetivos establecidos por la Ley n° 23.114 para el Congreso Pedagógico hacen recomendable la iniciación de las acciones pertinentes en el más breve plazo.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Convocar a los Miembros de la Comisión Organizadora del Congreso Pedagógico a una reunión constitutiva a celebrarse en la semana del 26 al 30 de noviembre de 1984..

//////



Ministerio de Educación y Justicia

////

ARTICULO 2°.- Solicitar a ambas Cámaras Legislativas la designación del integrante de esos Cuerpos para que se incorporen a la Comisión Organizadora, conjuntamente con los respectivos Presidentes de las Comisiones de Educación de las Cámaras de Senadores y de Diputados.-

ARTICULO 3°.- Notificar a los Miembros del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Cultura y Educación a los mismos fines.-

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

SE
Íasa

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

[Firma manuscrita]